

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-MDCH-ALC

Chilca, 09 de febrero de 2024.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°076-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°032-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N° 026A-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía respecto a la formalización de las notas de modificación presupuestaria, créditos presupuestales y anulaciones, correspondiente al mes de enero del 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expide el Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 de su artículo 47° establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Así mismo el referido dispositivo establece que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL; debiendo la copia de las citadas Resoluciones y anexos ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;



Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;



Que, mediante Informe N° 076-2024-OGPP-MDCH, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de enero del año 2024, se ha efectuado la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional Vigente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, motivo por el cual propone formalizar las referidas modificaciones presupuestarias, según el cuadro que se detalla seguidamente:





NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 TIPO 3- CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)			
	ANULACION	CREDITO	RUBRO
NOTA 001	8,700	8,700	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 002	18,900	18,900	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 003	33,000	33,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 004	87,480	87,480	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 005	3,500	3,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 006	8,367	8,367	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 007	2,500	2,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 008	770,000	770,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 009	10,000	10,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 010	2,700	2,700	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 011	2,000	2,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 012	967,281	967,281	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 013	42,000	42,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 015	2,000	2,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 016	2,000	2,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 017	848,650	848,650	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 018	12,800	12,800	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 019	3,500	3,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 020	3,500	3,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 021	14,525	14,525	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 022	32,500	32,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 023	5,100	5,100	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 024	1,000	1,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 025	20,300	20,300	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 026	25,000	25,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 027	67,000	67,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 028	34,000	34,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 029	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 030	19,050	19,050	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 031	2,500	2,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 032	24,000	24,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 033	20,000	20,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 034	2,700	2,700	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 035	11,800	11,800	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 036	310	310	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 037	10,000	10,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES



NOTA 038	20,000	20,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 041	2,301,578	2,301,578	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 042	236,261	236,261	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 043	2,500	2,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 044	81,000	81,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 045	40,759	40,759	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 046	250,000	250,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 047	51,000	51,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 048	149,241	149,241	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 049	30,000	30,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 050	34,800	34,800	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 051	25,200	25,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 052	25,200	25,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 053	34,800	34,800	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 054	8,000	8,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 055	1,000	1,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TOTAL	6,415,002	6,415,002	

Que, mediante el Informe N°032-2024-GM/MDCH de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita la emisión de resolución de alcaldía a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, realizadas en el mes de enero del 2024;

Que, con Memorando N°026A-2024-ALC/MDCH de fecha 09 de febrero de 2024, el despacho de alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo de acuerdo a lo precedentemente expresado;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de **S/. 6,415,002.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al mes de enero del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de enero de 2024, de acuerdo al Informe N°076-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE